

La Ley Helms-Burton (II).

Mesa Redonda Instructiva, el 11 de julio del 2000.

Randy Alonso.- Muy buenas tardes, queridos televidentes y radioyentes.

Volvemos a sesionar en Tribuna Abierta de la Revolución en mesa redonda instructiva para continuar profundizando en el análisis de la Ley Helms-Burton, análisis que comenzamos en la mesa redonda de ayer y que continuaremos durante esta hora y media de nuestra Universidad del pueblo en el día de hoy.

Como ayer, me acompañan en nuestro panel el compañero Ricardo Alarcón de Quesada, presidente de nuestra Asamblea Nacional del Poder Popular; la compañera Ana Mayra Rodríguez, especialista de Estados Unidos de la Asamblea Nacional del Poder Popular; el compañero Miguel Alvarez, quien es asesor del Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular; me acompaña, además, el compañero Osvaldo Martínez, doctor en ciencias económicas, director del Centro de Investigaciones de la Economía Mundial y presidente de la Comisión Económica de nuestro Parlamento; y el compañero Miguel Figueres, quien es doctor también en ciencias económicas y asesor del Ministro del Turismo de la República de Cuba.

Ayer hicimos un análisis, parte por parte, de la Ley Helms-Burton; pero hay un grupo de elementos en los cuales debemos profundizar en la tarde de hoy, para que nuestro pueblo siga comprendiendo el cinismo y el carácter injerencista y extraterritorial que tiene esta Ley Helms-Burton.

Decíamos ayer que a esta ley algunos le llaman la Ley Bacardí, y que la mafia, la Fundación Nacional Cubano Americana, había estado detrás del financiamiento y de la escritura de esta ley.

Pero, ¿qué otros personajes, Miguelito, participaron alrededor de la Ley Helms-Burton?

Miguel Alvarez.- Con mucho gusto, Randy; pero si tú me permites un par de minutos, antes de entrar concretamente en tu pregunta, quisiera referirme a algo por lo cual pasamos muy rápidamente en la tarde de ayer.

Recordarán tú y los amigos televidentes y radioyentes, que estábamos hablando de la posición que había tenido la administración con relación a la ley durante el año 1995, e hicimos referencia a la carta de Watson, el subsecretario de Estado asistente para Asuntos del Hemisferio Occidental, y también a la de la Subsecretaria asistente para Asuntos Legislativos. Me voy a detener en esta última para resaltar tres puntos de esta carta, que pienso que valen la pena.

Esta es una carta de abril 28 de 1995, donde ellos fijan su posición dirigiéndose al Presidente del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes. Aquí establecen que hay cosas en la ley que ellos pueden apoyar. Esto incluye el hacer - el embargo como le dicen ellos- el bloqueo más efectivo. Primer punto.

Segundo punto: Le dan la bienvenida a todo lo que tiene que ver con el apoyo a la subversión y la construcción de lo que ellos llaman una sociedad democrática. O sea,

aquí está presente nuevamente la combinación de ambos elementos —como hemos dicho- como parte de una sola política: endurecimiento del bloqueo y, al mismo tiempo, desarrollo y apoyo a la subversión interna. Recuérdese que ese mismo año, en octubre, el Presidente otorgó medio millón de dólares para esos fines, en un acto público a la organización contrarrevolucionaria *Freedom House*.

Como tercer punto, que pienso que es importante, dicen que endosan la sección que tiene que ver con el Proyecto de transición a un gobierno democrático en Cuba, muy relacionado con lo que explicaba ayer Alarcón en el Título Dos de la Helms-Burton, donde se trazaba claramente cómo ellos pretenden que se organice la sociedad cubana a su imagen y semejanza.

También se referían -cuando hacían determinadas críticas al proyecto- a que les creaba problemas con sus aliados y también con Rusia. Y sobre las propiedades, un elemento que a mí me parece muy importante, que es la evaluación que ellos hacen de lo que significaría el pago por su devolución, que es un análisis hecho por el Departamento de Estado.

Recuerdan los compañeros que la Comisión de Reclamaciones de Estados Unidos había evaluado las 5 911 reclamaciones que ellos habían certificado en 1,8 billones de dólares, o sea, 1 800 millones de dólares, que con el 6% de interés anual esto estaría actualmente en alrededor de 6 000 millones. El cálculo que hace el Departamento de Estado es que la cifra, de acuerdo con la ley, se elevaría a 100 billones; o sea, estamos hablando de 100 000 millones de dólares. Tengamos en cuenta la cantidad de dinero que eso significaría, o sea, la deuda que este país contraería si en algún momento una cosa como esa fuese posible -y estamos hablando de los cálculos de ellos.

Concluía esta carta expresando su disposición de trabajar con el Congreso para resolver las diferencias, lo cual finalmente logran en el mes de noviembre de ese año, dejando la ley lista para su aprobación por el Presidente.

Ahora yendo concretamente a tu pregunta, con relación a quién más participó de eso, debemos tener presente que la ley recoge un sueño al cual batistianos, terratenientes, antiguos explotadores, nunca renunciaron; sin embargo, a partir del año 1990, con todo lo que sucedió, la desaparición de la Unión Soviética, la caída de los países socialistas del llamado socialismo real, esta gente se estimularon y comenzaron a organizarse, pidieron que se abriese un nuevo programa con relación a las reclamaciones de las propiedades en Cuba. Incluso, comenzaron a organizarse ellos mismos, en esa época surgieron las organizaciones de expropietarios de centrales azucareros, de excolonos, de exbanqueros, de exdueños de fábricas de todo tipo. Claro, sin el "exo", o sea, ya en ese momento, incluso, se llamaban Asociación de dueños de centrales, Asociación de colonos, etcétera, y comenzaron a hacer presión en esta dirección.

Yo te voy a citar algunos ejemplos, que pienso que ilustran perfectamente de qué cosas estamos hablando.

Por ejemplo, hay un señor, Ricardo Sardiña. Este señor dice que la Revolución le quitó cuatro fincas, que esta era una batalla ideológica, y que él todavía seguía soñando con la recuperación de esas fincas.

Hay otro, por ejemplo, Henry Ross, que dice que tenía una hacienda ganadera de 17 000 acres en la provincia de Las Villas. Ross dice que todavía le llama a eso, 40 años después, "mi rancho". Fíjense la filosofía, cómo no han dejado de pensar en la recuperación de esas propiedades.

En 1994 estas gentes siguieron -todavía no ha aparecido la Helms-Burton como tal, no ha tomado forma-, pero publicaron un anuncio donde decían: "Aviso a todos los inversionistas: Tan pronto como a la República de Cuba vuelva el imperio de la ley" -el imperio de la ley de ellos, por supuesto- "los legítimos dueños de estas propiedades ejercerán sus derechos para recuperarla, en detrimento de los actuales inversionistas." Fíjense, estamos hablando del año 1994. Este fue un anuncio publicado en el *Walt Street Journal* y también en algunos periódicos españoles.

La ley Helms-Burton beneficia a todos, desde la Bacardí, de la cual hablamos ayer y no es necesario que insistamos hoy, que tiene una propiedad evaluada en 76 millones de dólares, hasta el propietario de la más pequeña finca; insisto, hasta el propietario de la más pequeña finca. De eso, precisamente, es de lo que están hablando.

Al aparecer el proyecto de ley, se sumaron a hacer su labor de lobby, y personas como Eugenio de Sosa, de 78 años, que dice que tenía el central Santa Regina, en la antigua provincia de Oriente, dice: "Es por esto que nos estamos fajando por esta ley. Si sale como queremos y no la veta Clinton, Castro no dura dos años más en el poder."

Está este otro señor, José Menéndez, de 91 años, este es de la Asociación Cubana de la Industria del Tabaco: "Lo último que pido en esta vida es no morirme hasta que no aprueben la Helms-Burton." Por supuesto, se aprobó la ley, pero sus resultados no los verá.

Aquí tenemos a Agustín Batista Falla. Este es el presidente de la Asociación de Banqueros Cubanos. Había alguna discusión con algunas cosas referentes a la ley, y dice: "Este no es tiempo de estar entrando en detalles, cualquier versión de la Helms-Burton será mejor que ninguna cosa. Hay que aprobar una ley como esta a toda costa, y de cualquier manera."

Y hay un escrito, presentado por el presidente de la Asociación Nacional de Hacendados de Cuba, Alberto Berguiristain, y su secretario Nicolás Gutiérrez, que resume, más o menos, su pensamiento de la siguiente manera: "Ni creemos que Cuba pueda pagar 1 800 millones, que es el principal de estas reclamaciones" -se está refiriendo a las reclamaciones certificadas-, "incluyendo los intereses, ni creemos que el gobierno de Estados Unidos vaya a prestarle a Cuba esa cantidad de dinero para satisfacer las reclamaciones de una pequeña minoría de ciudadanos norteamericanos, especialmente en una época en se habla de recortes de presupuestos. De la única forma en que pueden resolverse las reclamaciones certificadas, sin la necesidad de gastar dinero de los contribuyentes norteamericanos sería la devolución de las propiedades a sus antiguos dueños", excluyéndolos a ellos, por supuesto.

Aquí fíjense que hablamos de gente de 78 años, de gente de 91 años, pero no pensemos que esos son los únicos. Por ejemplo, está aquí Nicolás Gutiérrez, que hoy día -este es un artículo del año 1993- Nicolás debe tener alrededor de 38 ó 39 años, no estamos hablando ya de los ancianos. En esta entrevista le preguntan: "¿Cuál es su mensaje

referente a las propiedades?" El dice: "La mejor forma de lidiar con esto es devolverles las propiedades que fueron ilegalmente confiscadas a sus legítimos dueños." Le dice el periodista: "Bueno, ¿y qué vamos a hacer con las casas?" Y dice: "Bueno, esto no es un problema demasiado complicado: los antiguos dueños recobran su título de propiedad, se elabora un acuerdo y a partir de ahí ellos pueden comenzar a cobrar los alquileres."

Así de sencillo es como ellos ven el regreso al pasado.

Yo quiero, ya finalizando, Randy, referirme a algo que pienso que también es importante, es la forma en que todas estas gentes dedujeron de sus impuestos el valor de sus supuestas propiedades, y para esto el gobierno de Estados Unidos promulgó leyes especiales que los favorecieron: una ley en 1964 que les permitía deducir durante 10 años de sus impuestos el valor de esas propiedades. Esta era una ley de carácter general que incluía también a los cubanos. Pero posteriormente, en el año 1971, se hizo otra ley de impuestos, esta exclusivamente para los cubanos que habían renunciado a su patria y le extendieron la posibilidad de hacerlo por 15 años. Y posteriormente, en 1976 - fíjate cómo es de favor en favor- extienden este período a 20 años, solamente para las personas de origen cubano.

Hay una última cosa que a mí me parece sumamente importante, y es que esta ley supuestamente se hace para la devolución de las propiedades a los ciudadanos norteamericanos; pero fíjate qué cosa tan curiosa que esa gente, los reclamantes certificados, no apoyaban la ley, se opusieron activamente a su aprobación, voy a citar al presidente de la comisión, que ellos crearon donde están los principales reclamantes. El dice lo siguiente: "Reconocer un segundo grupo de reclamantes demoraría y complicaría un acuerdo para los reclamantes certificados y podría minar la perspectiva para una negociación seria con el gobierno cubano". De forma tal que se puede apreciar perfectamente cómo incluso aquellos supuestos beneficiados no participaban de la aprobación de una ley como esta, con lo que queda perfectamente claro quiénes estaban detrás y quiénes buscaban favorecerse: batistianos, antiguos explotadores, terratenientes, torturadores, en estrecha alianza con esta mafia que se formó en Miami, que se agrupó con la Fundación, y con el activo respaldo de los sectores más conservadores de la ultraderecha yanqui.

Randy Alonso.- Gracias, Miguelito. Yo creo que es un buen antecedente para que nuestro pueblo siga entendiendo cuáles son los orígenes y cuál es la esencia de esta ley que es, por sobre todas las cosas, anticubana y contrarrevolucionaria.

Pero hay un elemento del que hablaba ayer Ana Mayra, que era el tema de la codificación que establece esta ley, que creo que es bueno que le podamos explicar a nuestro pueblo con más elementos qué cosa es exactamente la codificación, qué significa en términos políticos para el bloqueo; y otro elemento que contiene el Capítulo I, que es el tema del apoyo a la contrarrevolución interna en nuestro país.

Ana Mayra Rodríguez.- Sí, ayer hablábamos de la codificación como el elemento más importante, no solamente del Título Uno, sino de toda la ley, por cuanto significa que todas las regulaciones anteriores que formaban parte del bloqueo hasta ese momento pasan a convertirse en ley, y eso quiere decir que ya ni el propio Presidente de Estados Unidos tiene la prerrogativa para poder modificarla, sino que tendría que pasar por un proceso legislativo en el Congreso.

Me parece que sería conveniente referirnos a dos aspectos que tienen que ver con esta codificación, y, primero, quisiera que me permitieran leer el artículo donde se establece la codificación del bloqueo, que en cuatro líneas que aparentemente son muy inofensivas, que aparentemente no dicen nada, pero que dicen mucho, se establece esta codificación, y dice lo siguiente:

"El embargo económico de Cuba, tal como se encuentra en vigor al 1º de marzo de 1996, incluidas todas las restricciones que se establecen en la parte 515 del Título 31 del Código de Reglamentos Federales, estará en vigor en la fecha de promulgación de la presente ley y se mantendrá vigente con sujeción a la Sección 204 de esta ley."

Quiero referirme, primero, a esta parte que dice: "incluidas todas las restricciones que se establecen en el Código de Regulaciones Federales". Esto quiere decir, en dos palabras, todo el bloqueo. Estas regulaciones federales incluyen todas las prohibiciones impuestas por el bloqueo desde las ventas a Cuba; las transacciones económicas donde pueda participar un cubano o una entidad cubana; las importaciones de productos cubanos; los viajes a Cuba; todo está contenido en estas regulaciones, y, sobre todo, en estas regulaciones está contenido el carácter extraterritorial del bloqueo que, como hemos explicado aquí en otras ocasiones, no aparece con la Helms-Burton, ni aparece con la Torricelli, sino que está presente desde las primeras medidas que se aplicaron en los años sesenta.

Toda esa carga de extraterritorialidad que tiene el bloqueo, en la que un producto cubano, por ejemplo, o un producto que se haya elaborado o semielaborado en Cuba, o que tan solo haya pasado por Cuba, no puede entrar a Estados Unidos; en palabras quizás un poco irónicas, un producto que "huela" a Cuba no puede entrar a Estados Unidos, está contenida en estas regulaciones.

Eso es lo que plantean estas regulaciones, y estas regulaciones son las que se codifican como ley en esta Ley Helms-Burton y en este acápite específico.

Esa es la primera cuestión que es importante con respecto a la codificación.

La segunda cuestión importante, a la cual ayer el compañero Alarcón también se refería, es que esto se mantiene vigente hasta -como se dice aquí- lo que se establece en la Sección 204. ¿Y qué es lo que se establece en la Sección 204? Que el Presidente de Estados Unidos determine que en Cuba existe un gobierno elegido democráticamente. Es decir, tienen que pasar todas las fases que el compañero Alarcón explicaba ayer, toda la etapa de transición, de devolución de propiedades, toda esta serie de cosas, y cuando el Presidente de Estados Unidos determine que aquí hay un gobierno elegido democráticamente, entonces se podrá empezar a dismantelar el bloqueo. O sea, que con respecto a la extraterritorialidad, puede, por una parte, dejar de aplicarse el Título Tres y el Título Cuarto y el bloqueo sigue siendo extraterritorial; y, por otra parte, puede pasar por todo el llamado proceso de transición y hasta que el Presidente no certifique que hay un gobierno elegido democráticamente en Cuba no se dismantela el bloqueo. A esto es a lo que se prefiere este concepto de codificación.

Me parece que estas son las dos cuestiones cardinales con respecto a la codificación. Pero hay otra cuestión más, sumamente importante, y es el hecho de que a ningún otro país se le han codificado las sanciones impuestas por parte de Estados Unidos. O sea,

que Cuba, aparte de ser el único país al que se le ha prohibido comerciar con las subsidiarias, aparte de ser el único país, como decía el compañero Alarcón, al cual se le ha impuesto una ley donde se le especifica cómo debe ser su gobierno, pues también se le ha convertido en ley todas estas sanciones y, por tanto, no puede pasar como ha pasado con otros países, Viet Nam o Corea del Norte, a los cuales se les han levantado las sanciones mediante una decisión presidencial.

Este es el primer aspecto que nos parece muy importante.

El segundo aspecto, al cual yo me referí ayer también, es el apoyo a la subversión interna en Cuba, también contenido en la ley y al cual se le ha dado una continuidad. Yo decía ayer que no satisfechos con haberlo incluido en esta ley y con que esta ley se mantenga vigente, se ha continuado incluyendo en toda una serie de proyectos dentro del Congreso para no solamente mantener este apoyo, sino incrementarlo.

Por ejemplo, en este año 2000 en curso, ya en nueve proyectos de ley se han incluido enmiendas y cláusulas para incrementar el financiamiento a las transmisiones radiales y televisivas anticubanas y al apoyo interno a los grupúsculos internos en Cuba.

Ustedes recordarán que en el proyecto de presupuesto del año 1998, o sea, para el año fiscal 1999, se aprobó una enmienda que establecía que se aportarían no menos de 2 millones de dólares para estos grupúsculos internos, en un procedimiento que, desde el punto de vista legislativo, es absolutamente insólito, porque, por lo general, siempre lo que se pone es un tope; aquí lo que se puso fue un mínimo, y a partir de ahí puede ser cualquier cantidad.

En ese año 1998, el propio senador Helms, promotor de esta ley, propuso otra: la Ley de asistencia y solidaridad con Cuba, cuyo primer objetivo era incrementar el apoyo de las agencias de gobierno de Estados Unidos a los grupos de oposición en Cuba; es algo que, por supuesto, ya estaba establecido en la Torricelli, ya estaba establecido de forma pública y abierta en la Helms-Burton, es algo que venían haciendo desde el inicio de la Revolución; pero es algo que cada vez se introduce con más fuerza dentro de todos estos proyectos legislativos.

Cuando Helms presenta este proyecto, dice lo siguiente: "La política de Estados Unidos de ahora en adelante" -o sea, con la introducción de este proyecto- "no ser simplemente aislar al régimen de Castro, sino apoyar activamente a aquellos que trabajan para traer un cambio desde dentro de Cuba." O sea que me parece que están bien claros los propósitos de todos estos proyectos, ya, quizás, quitándose la máscara, a través de la cual, hasta ese momento, estaban tratando de enmascarar -valga la redundancia-, sus verdaderos propósitos contra Cuba.

La última expresión de esta continuidad en el Congreso es el proyecto de Díaz-Balart, proyecto que yo mencioné ayer, que se presentó por este congresista en fecha tan reciente como el 24 de mayo y que todavía se encuentra en fase de debate. Este proyecto se denomina Ley de Asistencia a la Oposición Interna Cubana, y su enunciado plantea que es "para asistir a la oposición interna en Cuba y para incrementar la ayuda al pueblo cubano a recuperar su libertad", algo que para todos los cubanos es sumamente irónico.

¿Cuál es uno de los objetivos que se plantea este proyecto? "Fortalecer a las organizaciones de oposición no gubernamentales, independientes en Cuba, comprometidas con la liberación del pueblo cubano", y se definen como estas organizaciones "no solamente a las que no tengan ningún vínculo con el gobierno de Cuba, sino a las que pública y activamente hayan dado a conocer su oposición al gobierno cubano", y ponen nada más y nada menos que como ejemplo a organizaciones de supuestos prisioneros políticos, o exprisioneros políticos. Creo que queda bien claro en todos estos proyectos cómo lo que se está tratando de fomentar es la contrarrevolución interna, sin ningún tipo de tapujos.

Por parte del gobierno también se ha instrumentado todo lo que estipula la Ley Helms-Burton, y en este sentido el programa que tiene establecido la Agencia Internacional de Desarrollo contempla toda una serie de proyectos, en los cuales hay instituciones, como el Instituto para la Democracia en Cuba, que tiene asignado 1 millón de dólares; o, por ejemplo, el Centro para una Cuba Libre, que tiene 900 000 dólares; otros, como Freedom House, que tienen 500 000 dólares, etcétera. Hay una larga lista de proyectos y de instituciones que tienen asignadas cifras considerables para todos estos proyectos de subversión interna en Cuba.

Ayer hablábamos de los informes que se rinden por parte del Departamento de Estado al Congreso con respecto a la aplicación de este acápite de la ley relativo al financiamiento y apoyo a la subversión interna contra Cuba y, por ejemplo, en el informe que rindió el 24 de marzo de 1999 por el coordinador de Asuntos Cubanos, se decía lo siguiente: "el programa de la Agencia Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con la Sección 109 de la Helms-Burton, es otra faceta importante de nuestra política. Desde que comenzó en 1996, han sido aprobados 4 millones para las organizaciones no gubernamentales norteamericanas; por supuesto, para que estas organizaciones no gubernamentales financien en Cuba a los grupúsculos estos internos."

"Una cifra adicional de 2 millones ha sido autorizada para una negociación final y otro millón en propuestas de nuevos proyectos está bajo revisión." Si la cifra no me falla, son 7 millones -ayer hablábamos de más de 6 millones-, y esto está refrendado por la declaración de un funcionario del gobierno de Estados Unidos, que lo dice de forma abierta.

Hay un último aspecto al cual yo me quería referir, sobre lo que hablábamos ayer del espionaje; el espionaje que se realiza por parte de las agencias gubernamentales norteamericanas para seguir toda la actividad económica y comercial que realiza Cuba a nivel mundial.

Esto, por supuesto, no es algo que surge tampoco con la Helms-Burton, no es algo que surge con la Torricelli, es algo que simplemente está funcionando desde el mismo triunfo de la Revolución; pero en este caso el Congreso, a través de la ley, lo que hace es obligar al gobierno a rendir estos informes.

Y quiero citar la declaración de este propio funcionario del Departamento de Estado, Michael Rannenberger, en marzo de 1998, cuando decía que el gobierno había sometido al Congreso en junio de 1996, en enero de 1997 y en enero de 1998, el informe requerido por la Helms-Burton, y decía lo siguiente: "La información requerida continúa siendo disponible solamente de fuentes que nosotros estamos obligados a proteger; por tanto,

hemos suministrado, o hemos sometido informes clasificados al Congreso." No hay una evidencia mejor de que esto es el resultado de una actividad de inteligencia, de una actividad de persecución, que, en este caso, tiene un segundo objetivo, que es el de informar al Congreso; pero que hasta ese momento también se estaba haciendo para tratar de cortar cualquier tipo de relación que nosotros pudiéramos tener con una entidad extranjera, con un gobierno extranjero, con una empresa, o con una persona cualquiera. Me parece que estos son elementos que denotan hasta dónde llega el espíritu de dureza y lo que representa la Ley Helms-Burton.

Hay un último aspecto al que yo me quería referir de forma muy breve, y es el siguiente: Ustedes recuerdan que decíamos que el primer concepto que se define en esta ley es el concepto de que Cuba constituye una amenaza para la seguridad internacional.

En marzo de 1998, el Departamento de Defensa, a instancias del Congreso, rindió un informe planteando que Cuba no constituía una amenaza a la seguridad nacional; sin embargo, este concepto en la ley no se ha modificado, se mantiene de la misma forma y se mantiene estipulando que Cuba no solamente constituye una amenaza para la seguridad de Estados Unidos, sino también para la seguridad internacional, y sobre esa base se mantiene en vigor la ley y cada vez se trata de endurecer más.

Randy Alonso.- Ana Mayra, de lo que has dicho, quiero señalar un elemento, y es que el hecho de que pongan por primera vez en papel y letra el financiamiento a la contrarrevolución interna, solo saca a la luz pública lo que durante 41 años han venido haciendo en el apoyo a esa contrarrevolución. Pero yo creo que es también una muestra de que esta contrarrevolución interna, estos grupúsculos, están huérfanos de ideas, igual que sus mentores, y viviendo del dinero del contribuyente norteamericano. Creo que ese es un elemento que la Helms-Burton nos ayuda a comprender más viendo, leyendo, la esencia de esa ley.

Por cierto, que ahora quisiera poner a consideración de nuestro pueblo un intento de llamada que hizo hoy en la mañana y en la tarde nuestro periodista Reinaldo Taladrid a Roger Noriega, el jefe de los asesores del señor Jesse Helms. Quiero que veamos estas imágenes.

Reinaldo Taladrid.- *Como parte de esta Universidad del pueblo y de esta mesa redonda instructiva, les propongo tratar de establecer comunicación y de conversar civilizadamente con el señor Roger Noriega. El señor Noriega es el jefe del equipo del tristemente célebre en Cuba senador Jesse Helms, el autor de la Ley Helms-Burton. Vamos a tratar de establecer contacto con el señor Noriega.*

Es de La Habana, Cuba.

Secretario de Noriega.- *¿Su nombre?*

Reinaldo Taladrid.- *Mi nombre es Reinaldo Taladrid, periodista de la Televisión Cubana, y desearía hablar con el señor Noriega.*

Secretario de Noriega.- *Un momento, por favor. ¿Señor?*

Reinaldo Taladrid.- *Sí, dígame. ¿El señor Noriega?*

Secretario de Noriega.- *El no se encuentra en estos momentos.*

Reinaldo Taladrid.- *¿Podría pedirle que me devuelva la llamada? Si le doy un número, ¿él me puede devolver la llamada esta tarde?*

Secretario de Noriega.- *Sí, creo que sí.*

Bueno, muchísimas gracias, yo haré que él le devuelva la llamada.

Reinaldo Taladrid.- *¿Más o menos me puede dar una idea de a qué hora me llamará para estar listo?*

Secretario de Noriega.- *Sí, bueno, mire, el problema es que, para serle honesto, no estoy muy seguro de su horario en el día de hoy, no sé exactamente cuándo regresará.*

Reinaldo Taladrid.- *-Ah!, porque no está en la oficina ahora.*

Secretario de Noriega.- *No, no está.*

Reinaldo Taladrid.- *Bueno, muchas gracias, le agradezco que me ayude en algún momento.*

Muchas gracias.

Secretario de Noriega.- *Gracias.*

Reinaldo Taladrid.- *Con posterioridad a esta negativa, explicándonos que el señor Noriega no se encontraba en su oficina, acudimos a una persona con un acento puramente norteamericano para que tratara de verificar si realmente no estaba en la oficina o se nos había dicho una mentira.*

Veamos qué sucedió.

Reinaldo Taladrid.- *¿Señor Noriega?*

Noriega.- *Sí, soy yo.*

Reinaldo Taladrid.- *Le estoy llamando de La Habana, Cuba. Soy un periodista de la Televisión Cubana.*

Noriega.- *Sí.*

Reinaldo Taladrid.- *Le estaría muy agradecido si nos da una entrevista para la Televisión Cubana. ¿Cree que sea posible?*

Noriega.- *No, gracias.*

Reinaldo Taladrid.- *¿No?*

Bueno, aquí están los hechos. Esta quizás sea la forma en que estos señores de la mafia de la extrema derecha norteamericana, el senador Helms, el señor Noriega, jefe de su equipo, conciben lo que es el libre intercambio de ideas, el libre debate.

Quizás saben de qué lado está la verdad y tienen miedo a la misma, y recuerden que esto es esencialmente una batalla de ideas.

Espero que ahora cada cual pueda sacar -como siempre les digo- sus propias conclusiones, y así volvemos a nuestra mesa redonda instructiva en el Estudio 11 de la Televisión Cubana.

Randy Alonso.- Bueno, Taladrid, muchas gracias por este intento de conversar. Parece que, evidentemente -como tú dices-, quienes propiciaron que se hiciera esta ley, puede ser que en estos momentos estén sintiendo temor de hablar sobre su propia obra.

De todas formas, creo que podemos seguir en el análisis de la ley. Ayer el compañero Alarcón hacía un análisis del Título Segundo y había un elemento que creo que es bueno volver a analizar, profundizar en él, compañero Alarcón, que es el tema de la llamada recuperación de las propiedades, y qué pasos en concreto ha venido dando el gobierno norteamericano para poner en práctica ese mandamiento de la Ley Helms-Burton.

Ricardo Alarcón.- Mira, lo primero que quisiera hacer es presentar determinados antecedentes, porque a veces algunos funcionarios del gobierno -como la Subsecretaria a la que se refería Miguel hace un rato- tratan esto como si fuera una cosa que apareció de pronto, que nadie se esperaba, etcétera.

Las cuestiones de las reclamaciones están reguladas por determinadas disposiciones norteamericanas y hay una institución, que se llama Comisión de Solución de Reclamaciones Extranjeras, que es parte del Departamento de Estado, que todos los años publica un informe -yo tengo aquí uno. Como ustedes ven (Lo muestra), es un documento oficial del Departamento Justicia, el informe del año 1990.

En este informe -que hacen uno cada año- ellos, en una parte, se refieren a todos los programas que han ido aprobando acumulativamente. Cuando se refieren a Cuba, dicen: "El Programa de Reclamaciones cubano fue terminado el 6 de julio de 1972." ¿Qué quiere decir que fue concluido o terminado? Que terminaron de evaluar las reclamaciones que hacían los ciudadanos de Estados Unidos que fueron afectados por las leyes revolucionarias.

Por cierto, este informe -que hay uno cada año- se toma el trabajo, cada vez que está explicando alguna nueva actividad, algún caso que están tratando, de presentar las pruebas de que el reclamante era ciudadano de Estados Unidos en el momento en que ocurrió el hecho frente al cual reclama y que lo sigue siendo en el momento en que se hace el informe, porque eso es un requisito de la ley norteamericana.

En la página 20 se explica que lo que se refiere a Cuba había concluido en 1972; pero en la página 27 de este informe de 1990, seis años antes de la Helms-Burton, dos años antes de la Torricelli -es un informe en el que todavía se habla de la Unión Soviética, en el que se habla de países socialistas-, tiene la Quinta Sección: "Programas futuros: Otras reclamaciones", que dice: Un número de reclamantes potenciales han expresado el

interés de que la Comisión reabra el programa que existió con relación a Cuba o contra Cuba. Esto llegó al Congreso, no es un documento secreto, es un documento público. Uno como este ellos publican cada año, este es, por ejemplo, el de 1994, y si uno busca aquí -en este caso es mucho más gordo, más grueso el documento-, aparece en la página 140 la misma formulación, año tras año.

El Congreso de Estados Unidos recibió informes del Departamento de Justicia donde, además de dar cuenta de la labor que habían hecho, cuando anunciaban las perspectivas de trabajo para el futuro, siempre incluyeron la posibilidad de ampliar, de extender las reclamaciones a personas que no eran norteamericanas, las personas que después van a aparecer con esta Ley Helms-Burton.

Miguel se refirió a una publicación que tengo aquí, él mostró la entrevista con el señor Nicolás Gutiérrez, el llamado dirigente de los Hacendados en el Exilio. Está en la página 27 de una revista de la Florida, edición julio de 1993; pero en la página 26, en la página de enfrente aquí lo- pueden ver, aparece una mansión, una casa bastante vistosa-, hay otro artículo de un señor que está reclamando esa casa. Compañeros, es una casa que, según la describe él, en el patio tiene un terreno de béisbol, entre otras cosas. Es una casa, obviamente, que -como él explica también en el artículo- está siendo utilizada hace muchos años como una institución social, de beneficio colectivo, etcétera. Y aquí él dice que esa casa hay que devolvérsela, y lo dice: "This land is mine land." ("Esta tierra es mía.") Dos páginas de la misma revista.

Si buscamos otro ejemplar de esta revista van a aparecer nuevas evidencias de cómo —y estoy hablando del año 1993, tres años antes de que se hubiese recogido en una ley del Congreso de Estados Unidos y que hubiera promulgado el Presidente esa pretensión.

¡Ah!, por supuesto, en cuanto se firmó la Ley Helms-Burton se multiplicaron declaraciones como esas, como este artículo del 28 de noviembre del año 1996, el año en que se aprobó la Ley Helms-Burton. El título es "Nuevas esperanzas de recuperar propiedades", y aquí está la foto de una casa particular y la foto de un señor que dice ser el dueño de esta casa particular y explica cómo el Departamento de Estado, además, lo ha apoyado en presionar a una empresa que estaba usando esa casa como oficina, amenazándolo con la famosa negativa de la visa para que tuviesen que abandonarla.

Este es un larguísimo artículo del 21 de febrero del año 1999, acerca nada más y nada menos que de la familia del señor Julio Lobo, que ya falleció. Este es un mapa de la República de Cuba y una docena de centrales azucareros, que se supone que pertenecían a ese grupo familiar (Lo muestra). Aquí están los nombres con los que ellos todavía identifican los centrales a la izquierda y los nombres que tienen esos centrales en la actualidad.

¿Cuál es la historia de este artículo? Ha surgido una situación familiar desagradable entre los descendientes del señor Lobo, que están peleando por las reclamaciones. Ha surgido una pelea de dos ramas de la familia, que unos pretenden quitarle al otro el supuesto derecho a volver a llamarle Compañía Azucarera Gómez Mena al actual central "Héctor Molina", volver a llamarle Hersey Sugar Corporation al "Camilo Cienfuegos", y por ahí pudiera seguir una docena de centrales.

Fijense hasta qué punto esta gente está convencida de que los yanquis les van a devolver el país, que hasta ha surgido una situación bastante desagradable, porque hubo una pelea entre una tía y unos sobrinos que están reclamando los papeles de unos centrales y de unas tierras, que ellos hace mucho tiempo que no ven y que, obviamente, no van a poder nunca recuperar, como dicen; realmente es volverse a apoderar de algo que si a alguien perteneció es al pueblo cubano, que era el que cortaba la caña y producía el azúcar en esos lugares.

Ahora, hay algo que me parece muy importante que se diga. Esto no es una banda de locos que están reclamando, que están soñando con apoderarse de Cuba, de nuestras tierras, etcétera; el Congreso de Estados Unidos, año por año, ha recibido informes del Departamento de Justicia indicando que está contemplando eso como posibilidad de actividad futura de la Comisión. No ha habido ninguna decisión del Congreso diciéndole: Señor, no se meta en eso, esto no le compete.

Aquí no hay ningún otro programa futuro que no sea Cuba, desde muchos años antes de que nadie hablase de presentar una ley con esa pretensión de poner como condición de levantamiento del bloqueo la devolución de las llamadas propiedades.

Pero hay algo más, nosotros tenemos informes presentados al Congreso, regularmente, por los funcionarios del Departamento de Estado -Ana mencionó ahí lo que hacen regularmente con relación al espionaje, para saber las inversiones dónde están, etcétera-, informes referidos al financiamiento a los grupúsculos contrarrevolucionarios.

Por cierto, hay otra sección de la Ley Helms-Burton que se refiere también a recursos, es quizás la frase más discreta de toda la ley, la Sección 115: "Nada de lo dispuesto en la presente ley prohíbe ninguna de las actividades de investigación, protección o inteligencia, autorizadas de un organismo encargado de hacer cumplir la ley, o de un organismo de inteligencia en Estados Unidos."

Los datos que dio Ana Mayra se refieren a lo que ellos hacen público, a los millones que abiertamente dan a los traidores, o de lo que destinan para hacer espionaje con relación a las actividades económicas de Cuba.

Además de eso, está la actividad de la CIA, que es la Sección 115. De esa ni hablan, de esa no hacen informe, por supuesto, solo la ley aclara que eso mantiene su vigencia, etcétera, etcétera.

Pero les decía que aquí tenemos comparencias y documentos del Departamento de Estado. Hace algunos meses ellos publicaron y anunciaron con bombos y platillos el número de teléfono, el número de fax, la dirección electrónica de una oficina que crearon para que toda esta gente, los Gutiérrez, el caballero ese de los 92 años, toda esta fauna de pretendientes a apropiarse de Cuba se pudieran dirigir a ellos y pudieran presentar su reclamación. O sea que el gobierno de Estados Unidos, el mismo gobierno que en un momento dado, como una hojita de parra mandó esa carta a la que se refirió Miguel, que reconoció que una locura como esa de pagarle a esta gente el supuesto valor de sus supuestas propiedades serían 100 000 millones de dólares, una cifra inconcebible, comete la irresponsabilidad mayúscula de organizarlos, de promoverlos, de atraerlos; les da su teléfono, su fax, la dirección postal, además, para que se dirijan allí, para el

Departamento de Estado dedicarse a hacer como un inventario, como si fueran a organizar a todos estos elementos.

Es decir que no se trata de algo, ni mucho menos, respecto a lo cual ellos puedan sentirse no comprometidos; es todo lo contrario, y llevan años conociendo y alentando esta tendencia que se viene a manifestar, finalmente, en la Ley Helms-Burton.

Randy Alonso.- Gracias Alarcón.

Hay otro tópico de los que usted también ayer abordaba y que tiene mucha relación con todo el tema de la recuperación de las propiedades, que es el asunto del llamado período de transición, que no es más que el período de implantación de la contrarrevolución en el gobierno, y el compañero Osvaldo ha hecho un análisis sobre este tema, ha publicado, incluso, algunos artículos sobre este particular. Yo quisiera, Osvaldo, que usted también nos abundara en qué cosa es lo que se concibe como plan de apoyo a un gobierno de transición.

Osvaldo Martínez.- Sí, este llamado "apoyo para una transición democrática en Cuba" es un documento que apareció 10 meses después de promulgada la Ley Helms-Burton, y eso ha hecho pensar a algunas personas que es algo diferente a la Ley Helms-Burton; incluso fue presentado en su momento como un "generoso" plan de asistencia económica a la Cuba después del derrocamiento de la Revolución.

Realmente, este "apoyo para una transición democrática en Cuba" no es nada más que parte integrante de la Helms-Burton y se elabora por mandato, es decir, por una de las disposiciones contenidas en la Ley Helms-Burton.

De este llamado apoyo para una transición democrática, lo que conocemos es la versión pública, la versión que fue publicada; pero se menciona la existencia de otra versión, para uso del gobierno, que, por supuesto, esa no ha sido publicada ni la conocemos. Pero con esta que conocemos creo que ya se puede afirmar que es ni más ni menos que el plan para la recomposición del capitalismo dependiente, sometido a Estados Unidos, y aplicando una política neoliberal a ultranza. Eso es, ni más ni menos.

Creo que merece la pena seleccionar algunos planteamientos de estos, algunas "perlas", podemos decir, de este plan de recomposición del capitalismo dependiente en Cuba.

Este documento comienza diciendo que "Cuba se contaba entre los países más prósperos de América Latina en los años cincuenta". Esta es una expresión que se repite en esta filosofía del gobierno de Estados Unidos acerca del bloqueo: Cuba era un próspero país en la década del 50, que la Revolución Cubana lo vino a arruinar posteriormente. Y, por supuesto, era muy próspero para los batistianos, que son los grandes interesados en la Ley Helms-Burton, y era un próspero país también para las empresas norteamericanas que explotaban la economía cubana. Pero como ya vimos en una mesa instructiva anterior, ese era el país también donde el 33% de la fuerza laboral se encontraba desempleada o subempleada, donde la tasa de analfabetismo en general para el país era del 23%, y en zonas rurales era del 41%; donde la escolaridad promedio era de dos grados de enseñanza primaria; donde la mortalidad infantil era de más de 60 por 1 000 nacidos vivos. Es decir, era el "próspero" país del desempleo, de la ignorancia,

del tiempo muerto, del desalojo campesino en el campo, y también del asesinato político, de la represión brutal y del bandolerismo, como sistema de gobierno.

Esa es la entrada al plan de "apoyo a una transición democrática en Cuba". Se presenta de una manera aparentemente muy respetuosa, y dice lo siguiente: "El momento, la naturaleza y el rumbo de la transición en la isla tienen que ser determinados por el propio pueblo de Cuba." Y uno dice: -Qué bien! Sin embargo, a continuación, las 20 páginas siguientes, no son más que diseñar y trazar con detalle el esquema de ese capitalismo dependiente que debería adoptar Cuba, establecer como modelo nada menos que los procesos catastróficos de desmantelamiento del socialismo en la antigua Unión Soviética y en los países socialistas de Europa; dictar al detalle las bases políticas y económicas de ese gobierno de transición, no solamente diciendo cómo debe ser ese gobierno, sino, además, incluso, qué es lo que debe hacer ese gobierno de transición, fijando un plazo de seis años para esa supuesta transición, donde lo fundamental sería devolver las propiedades, y estableciendo, además, las condiciones para entregar la supuesta colaboración que dicen van a entregar.

Hay un mensaje entre los que están presentes en este documento, que está dirigido -cito textualmente- "a los que hayan adquirido derechos a bienes previamente expropiados." Esto quiere decir, sencillamente, a los propietarios de viviendas, que son propietarios en virtud de la reforma urbana hecha por la Revolución; los campesinos, que adquirieron sus tierras en virtud de la reforma agraria, los cooperativistas... Claramente, aquí el mensaje es muy ambiguo; resulta muy difícil en un documento de este tipo pintar una Cuba donde supuestamente habría oportunidades para todos, y comenzar diciendo que les van a quitar la tierra a los campesinos, las casas a los propietarios de viviendas, etcétera.

Entonces, ¿qué dice? Cito: "Ellos", o sea, los propietarios que han adquirido derecho a bienes previamente expropiados, "esperarán que un gobierno de transición, en la búsqueda de soluciones para los reclamos legítimos sobre la propiedad de bienes, preste la debida consideración a sus derechos adquiridos."

Aquí está bastante clara la intención, sencillamente, de devolverles a los antiguos propietarios y quitarles las fábricas a los obreros, las tierras a los campesinos, las viviendas a los propietarios.

Hay un mensaje dirigido a los ciudadanos que es sumamente interesante, porque se refiere a los servicios de salud y de educación, y dice lo siguiente -y cito también; me perdonan quizás algunas citas, pero son inevitables-: "Los ciudadanos esperarán que el gobierno de transición y el gobierno democrático revitalicen los servicios de salud y para la educación, mejorando la calidad y garantizando al mismo tiempo la cobertura básica para toda la población." Es decir, aquí hay, por lo menos, una ignorancia total, o sea, se está pidiendo una cobertura básica de los servicios de educación y salud, que es uno de los logros de la Revolución Cubana de los cuales legítimamente nos enorgullecemos.

Y, además, este "plan para la transición democrática en Cuba" utiliza como referente constante un informe del Banco Mundial, del año 1996, que está dedicado a estudiar los procesos de desmantelamiento del socialismo en los antiguos países socialistas, y este documento, entre otras cosas, informa acerca de la reducción de 20 000 camas de hospital en Hungría, solo entre los años 1995 y 1996. Por supuesto, el documento de la Helms-Burton no hace ninguna referencia a cosas como esta.

Otro elemento que puede ser interesante es que en los mensajes que se dirigen a diferentes actores sociales en Cuba, los campesinos, los jóvenes, etcétera, se observa que no hay mensajes para la mujer cubana, y uno se pregunta: ¿Por qué no hay mensajes para la mujer? ¿Será acaso que se les olvidó la mitad de la población cubana? Y cuando vamos a este citado estudio del Banco Mundial entiende la razón: no encontraron nada de qué asirse allí al copiar prácticamente este estudio del Banco Mundial y pretender trasladarlo a Cuba; porque en este estudio del Banco Mundial lo que se dice sobre la situación de la mujer es lo siguiente:

"En el sistema anterior, en el socialismo, se esperaba que las mujeres trabajasen en régimen de jornada completa, pero el Estado les proporcionaba guarderías", o sea, círculos infantiles, "para sus hijos y servicios de salud. Ahora con el capitalismo ya no se considera que las mujeres tengan el deber social de trabajar, pero la reforma ha traído también consigo una impresionante reducción de las guarderías que están al alcance de sus recursos y el deterioro de los servicios de salud."

Entonces, en este horizonte de reclusión de la mujer en el hogar, obviamente no hay ningún mensaje válido para la mujer cubana.

Pues bien, la ayuda económica prometida en este documento, ¿para qué sería? Quisiera rápidamente expresar, con las propias palabras del documento, el hecho de que no sería más que para privatizar, que es la obsesión de este documento.

La ayuda sería, por ejemplo, cito: "para el establecimiento de los mecanismos, para registrar y otorgar en forma diligente los títulos de propiedad de los nuevos lotes de tierra privados y para desarrollar mercados de tierra". ¿Para qué otra cosa habría ayuda?, "para ayudar a privatizar las fincas, las instalaciones para el agroprocesamiento y las funciones de comercialización para la exportación que aún queden en manos del Estado, y para fomentar el desarrollo de otros servicios privados de apoyo.

También "ayuda en la instauración de un sistema confiable para el registro de bienes y el otorgamiento de los títulos de propiedad pertinentes". Y así, se pueden seguir encontrando otras partes en que realmente la obsesión de la privatización es lo que mueve la supuesta ayuda.

Pero, además, uno encuentra otro concepto de ayuda muy interesante, y es que nos ayudarían nada menos que a ingresar al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y a la OEA. Este es uno de los apoyos importantes y las ayudas que nos harían. Aquí lo que habría que mencionar es que si estamos en un proceso de recuperación económica y si podemos contar con una economía realmente independiente es, entre otras importantes cosas, porque tenemos el privilegio de no pertenecer al Fondo Monetario Internacional. Pero, además, los redactores de este "apoyo para una transición democrática en Cuba" se olvidaron de que en la propia Ley Helms-Burton, en la Sección 104, se establece que Estados Unidos debe oponerse al ingreso de Cuba justamente a esos organismos, incluyendo todo ese período de transición de seis años que establece este documento. Es decir, es un absurdo y una muestra de ignorancia de lo que dice la misma Ley Helms-Burton lo que se está planteando.

Y, por último, llegamos a una parte, a un anexo que se llama: "Flujo de recursos para apoyar la transición y la recuperación en Cuba." Y uno piensa: Bueno, aquí es donde

realmente van a decir en concreto qué es lo que van a dar; pero se encuentra que esto está precedido por las siguientes palabras -cito textualmente-: "Por los momentos" -esto es una traducción macarrónica al español, puesto que este es un documento redactado originalmente en inglés, pensado en inglés y, obviamente, traducido por el gobierno de Estados Unidos al español de esta forma- "ningún país ni ninguna institución internacional está en la posición de contraer compromisos específicos de otorgamiento de fondos para apoyar la transición en Cuba." Es decir, no hay absolutamente ningún compromiso de nada, y todo lo que viene a continuación es un puro ejercicio de colocar cifras que no tienen ningún grado de compromiso.

¿Cuáles son esas cifras? Se nos dice, sin entrar en la discusión de qué tipo de flujos financieros serían, que sería otro problema, pero se habla de un flujo de recursos de entre 4 000 y 8 000 millones de dólares en el período de "transición democrática" de seis años. Si uno toma la variante mayor, los 8 000 millones de dólares en el período de seis años, eso significa un flujo anual de unos 1 300 millones de dólares. Si se compara esto con los 67 000 millones de dólares que le ha costado financieramente el bloqueo a Cuba -solamente hasta 1998, como se verá en la mesa redonda de mañana-, entonces harían falta nada menos que 51 años, a este nivel de flujos de recursos, simplemente para igualar la cifra de pérdida financiera sufrida por Cuba por el bloqueo económico.

Randy Alonso.- Yo creo que eso es muy ilustrativo de a qué período de transición se enfrentaría el pueblo de Cuba una vez -según las aspiraciones de estos señores- que hubiera caído la Revolución.

Pero hay otro elemento, Osvaldo, que se hablaba ayer y que tiene relación también con el período de transición, y es el tema de los juicios, de la devolución de las propiedades. Porque se establecía una diferencia entre las propiedades que estaban ya certificadas y que debían ser recompensadas por el gobierno cubano y aquellas no certificadas; o sea, se establecía una diferencia entre esas dos categorías de propiedades. Realmente, ¿qué plantea la Ley Helms-Burton en ese tema?

Osvaldo Martínez.- Sí, ayer veíamos que había dos categorías de norteamericanos: los norteamericanos estos que desde la cuna aprendieron el inglés y que hicieron aquellas 5 911 reclamaciones certificadas por la comisión federal de reclamaciones. Estos, según la Ley Helms-Burton, tendrían derecho a entablar reclamaciones ante los tribunales de Estados Unidos, a partir del 1 de noviembre de 1996, mientras que los batistianos, digamos, los norteamericanos clase B, los naturalizados norteamericanos, tendrían que esperar hasta marzo de 1998 para poder entablar sus reclamaciones puesto que ellos no tenían certificadas sus reclamaciones.

El tiempo ha pasado y ya, por supuesto, pasó marzo de 1998, de tal manera que en este momento ya están igualados esos norteamericanos de clase A con estos norteamericanos de mentirita, de clase B. De modo que hoy, en la eventualidad de que la acción de demandas ante tribunales norteamericanos entre en vigor, sencillamente, tanto unos como otros podrían presentar un diluvio de demandas.

Randy Alonso.- Serían los más de 100 000 millones de dólares a que hacía referencia el compañero Alarcón.

Yo quisiera que escucháramos también qué piensan algunos norteamericanos sobre este tema que hemos venido analizando en nuestras mesas redondas y que hoy continuamos profundizando, que es el tema del bloqueo contra Cuba.

Reinaldo Taladrid tiene al teléfono ahora a un granjero de Arkansas, y yo quisiera que escucháramos esta conversación telefónica.

Reinaldo Taladrid.- *Muchas gracias, tengo comunicación directamente desde el estado de Arkansas, en Estados Unidos, con el señor Andrew Whisenhunt. El señor Whisenhunt es un granjero que cultiva y exporta maíz, trigo, arroz y soya, entre otros productos.*

Reinaldo Taladrid.- *Señor Whisenhunt, muchas gracias por participar con nosotros en la tarde de hoy.*

Andrew Whisenhunt.- *Muchas gracias por pedirme que participe en su programa.*

Reinaldo Taladrid.- *Señor Whisenhunt, como usted conoce, Estados Unidos ha impuesto un bloqueo económico a Cuba. Mi pregunta es: ¿Le afecta este bloqueo de algún modo?*

Andrew Whisenhunt.- *Sí, me ha afectado durante 40 años. He estado cosechando, y recuerdo que antes del embargo teníamos el comercio con su país, sobre todo con los productos que cosecho, y me encantaría que este bloqueo se eliminara y que volvieran a existir las relaciones que existían anteriormente.*

Yo he visitado su país, he tratado de recoger información, hemos organizado una delegación del Congreso, y, sencillamente, creemos que puede existir un comercio normal con el pueblo de Cuba y tener la oportunidad de que podamos ser amigos como era anteriormente en que estábamos tan unidos.

De modo que espero que, si logramos que se levante el bloqueo, existan relaciones ventajosas para el pueblo de Cuba y que puedan recibir aquellas cosas que necesitan a un precio más razonable que el que tienen que pagar actualmente, y también, por nuestra parte, tendríamos la oportunidad de comercializar nuestras cosechas en un lugar cercano como Cuba.

Igualmente espero que se pueda echar a un lado el aspecto político y se pueda mirar este asunto desde un punto de vista humano y moral.

Los embargos realmente no ayudan, por el contrario, hacen daño, y ojalá pronto puedan ser eliminados; hay muchas personas en Estados Unidos que están trabajando a ese fin. Ojalá que un día podamos tener ese puente de comunicación, que podamos viajar a ambos países y que las cuestiones sean normales.

Reinaldo Taladrid.- *Muchas gracias por su comentario, señor Whisenhunt.*

Andrew Whisenhunt.- *Muchísimas gracias por permitirme participar en su programa.*

Reinaldo Taladrid.- *Y retornamos la señal al Estudio 11 de la Televisión Cubana a la mesa redonda instructiva.*

Randy Alonso.- Como este, otros empresarios norteamericanos y también muchos ciudadanos de ese país se oponen al bloqueo genocida de su gobierno contra Cuba, y también lo hacen muchos ciudadanos europeos, muchos empresarios europeos.

Sin embargo, el Capítulo III y IV de la ley, a los que se les ha querido mostrar como los más extraterritoriales de la ley, aunque hemos explicado acá que la ley completa en su esencia es extraterritorial, llevaron en un momento a que los gobiernos de Estados Unidos y de la Unión Europea arribaran a supuestos entendimientos alrededor de la Ley Helms-Burton, dejando fuera la posición o el interés del gobierno y el pueblo de Cuba.

Compañero Figueras, quisiera que usted le pudiera hacer a nuestro pueblo un análisis de qué representaron esos entendimientos alrededor de la Ley Helms-Burton.

Miguel Figueras.- Con mucho gusto.

Esta fue una de las vías para intentar internacionalizar la ley.

Al aprobarse la ley se produjo en el mundo una reacción generalizada en contra, por todos los países que la rechazaron.

La Unión Europea, durante seis meses, intentó que Estados Unidos abrogara esa ley, sobre todo los títulos Tres y Cuatro que afectaban a sus empresarios. Después de esos seis meses sin éxito, la Unión Europea se dirigió a la Organización Mundial de Comercio en Ginebra y solicitó que formase un panel que evaluara la ilegalidad de la ley.

Según los reglamentos de la Organización Mundial de Comercio, en un plazo de seis meses se organizaría el panel. Unos días antes de que el mismo comenzara a funcionar, el 11 de abril, Estados Unidos y la Unión Europea llegan a un primer Entendimiento para negociar el diferendo entre ellos y dejar congelada la constitución del panel.

La Unión Europea tenía la preocupación que al dictaminar el panel, Estados Unidos desobedecería el dictamen, con lo cual debilitaba el funcionamiento de la Organización Mundial de Comercio.

A partir de abril de 1997, Estados Unidos comenzó a negociar muy duro y pasó a querer dictar nuevas disciplinas que debían ser incorporadas en un Acuerdo Multilateral de Inversiones, el cual se preparaba desde un año antes en el Club de los Ricos, la llamada Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que reúne a los países desarrollados.

Estados Unidos intentaba dictar nuevas disciplinas, que no eran más que un extracto de la Ley Helms-Burton, concentradas en castigar a las empresas que invirtieran en propiedades nacionalizadas desde finales de los años cincuenta.

Si uno profundiza en esa fecha, se da cuenta de que se trata de una foto robot, es una foto robot de Cuba. Internacionalizar la ley, pero especialmente contra Cuba.

Esas negociaciones tomaron poco más de un año y llegaron a un segundo Entendimiento el 18 de mayo del año 1998 en la Cumbre EUA-UE en Birmighan, denominado "Entendimiento sobre las Disciplinas para Fortalecer la Protección de Inversiones".

Según este segundo Entendimiento, el gobierno de Estados Unidos se comprometía a lograr de su Congreso una suspensión del Título Cuarto, sobre las Sanciones a los directivos de las empresas que invirtiesen en Cuba; la Unión Europea suspendería su solicitud del panel definitivamente, y -lo que es más importante- se comprometía a trabajar, junto con Estados Unidos, para incorporar al Acuerdo Multilateral de Inversiones las nuevas disciplinas llamadas "para Fortalecer la Protección de las Inversiones".

Como ya expliqué, estas disciplinas se orientaban en la misma dirección que la Ley Helms-Burton.

Al día siguiente de suscribirse este Acuerdo, el 19 de mayo de 1998, el Comandante en Jefe Fidel Castro, que participaba en el evento por el 50 aniversario del Sistema Multilateral de Comercio en Ginebra, denunció el mismo, señaló los peligros para los países subdesarrollados del Acuerdo Multilateral de Inversiones, y en particular sobre este Entendimiento señaló: "Cualquier diferendo entre Estados Unidos y la Unión Europea por causa de esta ley, la Helms-Burton, no debe resolverse a costa de Cuba. Sería un impensable deshonor para Europa".

No obstante, el senador Helms no se encontraba satisfecho. En una carta que le dirige el 3 de agosto de ese mismo año, o sea, unas semanas después, la secretaria de Estado, Madeleine Albright, al senador Helms, le dice: "Este Entendimiento tendrá un impacto global, pero tendrá una significativa contribución a nuestra amplia política en cuanto a Cuba, precisando que un país como Cuba, que tiene un sostenido récord de expropiaciones en contravención de la ley internacional, no merece recibir una relación económica normal."

Y más adelante señalaba: "Por medio de este Entendimiento la Unión Europea se ha unido a nosotros para decirles a los inversionistas 'Manos fuera de propiedades ilegalmente expropiadas'." O sea, estaba cultivando a Helms para que no se opusiera al Entendimiento y propiciar que se congelase el Título Cuarto, lo cual no ocurrió. El Congreso de Estados Unidos, al contrario -como se verá en próximas mesas redondas-, cada año ha introducido nuevas medidas para fortalecer la Helms-Burton y hacerla más agresiva.

El Acuerdo Multilateral de Inversiones había suscitado desde inicios del propio año 1998, sobre todo en los países desarrollados, un fuerte movimiento de rechazo liderado por las Organizaciones No Gubernamentales que defienden el medio ambiente, la cultura nacional y los consumidores, porque el proyecto de Acuerdo Multilateral de Inversiones otorgaba todos los derechos a los inversionistas, a las grandes corporaciones, a las transnacionales y reduce el papel de los gobiernos.

En gran medida, gracias a ese movimiento, fracasaron temporalmente las negociaciones sobre ese Acuerdo. Por tanto, ni el Congreso de Estados Unidos modificó nada, al contrario, apretó más las clavijas en la ley y sobre el Acuerdo Multilateral de Inversiones, se suspendieron las negociaciones. No había dónde introducir la Disciplina de este Entendimiento.

El señor Helms no ha estado satisfecho con esto. En una reciente carta del pasado 6 de junio a Chris Patten, comisario a cargo de las Relaciones Exteriores de la Unión Europea, sin haber cambiado nada de la ley, sin haber suspendido el Título Cuarto, le reclama con

fuerza, con mucha dureza, que en su interpretación aquel Entendimiento, de hecho, al haberlo firmado, supone darle validez al Título Cuarto, aunque admite en su carta que desgraciadamente el acuerdo no ha servido para "hincarle el diente a quienes han incumplido el mandato de no traficar con propiedades confiscadas en terceros países". O sea, que a pesar de no haber modificado nada, ni atenerse al acuerdo, continúa insistiendo en que la Unión Europea se doblegue al dictamen de Estados Unidos.

Eso es lo ocurrido, principalmente, en cuanto a estos dos Entendimientos, su intención de introducirlos en el Acuerdo Multilateral de Inversiones, que por ahora está suspendido, pero no podemos descuidarnos, en cualquier momento puede resurgir.

Randy Alonso.- Sí, yo creo que el tema del Acuerdo Multilateral de Inversiones quizás, en alguna de nuestras mesas redondas instructivas o informativas, podemos analizarlo para nuestro pueblo, porque, como usted dice, es un peligro que aún está ahí latente y es un intento de internacionalizar, en algunas de sus partes, algunos de los elementos de la propia Ley Helms-Burton.

Yo creo entender, incluso, de lo que usted nos decía, profesor, que en este momento, aunque los entendimientos, de hecho, no se han concretado porque el propio presidente Clinton no ha podido satisfacer la parte que le correspondía de desaprobación o de quitar de la ley ese Capítulo IV, sin embargo, la posición también de la Unión Europea ha sido una posición pasiva.

Como no se aplica el Capítulo III, que está vigente, pero se va posponiendo cada seis meses su aplicación, y el Capítulo IV se ha tratado de utilizar discrecionalmente, tampoco la Unión Europea le ha dado curso en la Organización Mundial del Comercio a su supuesta denuncia de la Ley Helms-Burton, y mientras tanto los Capítulos I y II siguen vigentes, siguen teniendo acción y siguen codificando de una manera concreta el bloqueo contra Cuba.

Creo que es muy importante eso y, además, decirle a nuestro pueblo que cada una de estas intervenciones que se han venido haciendo en nuestras mesas redondas las hemos estado recogiendo y que pensamos en un futuro próximo, poder editar un folleto con todas estas intervenciones que yo creo que van a ser de mucha utilidad para esta batalla de ideas que estamos librando y en la que nuestro pueblo es el principal protagonista.

En 1996, cuando se aprobó la Ley Helms-Burton, si no recuerdo mal, el compañero Raúl, Segundo Secretario del Partido, la catalogaba como la ley de la esclavitud. Cuatro años después, compañero Alarcón, ¿cómo usted ve la ley, y cómo ve también la lucha de nuestro pueblo en esta nueva fase de enfrentamiento a esa criminal y genocida legislación que es la Helms-Burton?

Ricardo Alarcón.- La Ley Helms-Burton resume el bloqueo económico, la guerra económica contra Cuba que comenzó desde el mismo momento en que triunfa la Revolución Cubana, mucho antes de que se hubiese adoptado la primera medida revolucionaria, mucho antes de que fuera proclamado el carácter socialista de la Revolución Cubana. Desde el principio, además, esta guerra económica lo ha sido contra la nación cubana, contra su independencia y contra todo el pueblo de Cuba.

En un memorando del Departamento de Estado, con motivo de una reunión, el 24 de junio de 1959, ya se expresó la esencia de esta política. En aquel momento estaban

considerando la posibilidad, que después van a aplicar, de suprimir la cuota azucarera cubana, y en aquel memorando se afirmó que: "...la industria azucarera sufriera una abrupta e inmediata caída, ocasionando la generalización de un mayor desempleo. Grandes cantidades de personas quedarían sin trabajo y comenzarían a pasar hambre". Hasta ahí la cita de una parte de ese memorando.

En esa reunión el secretario de Estado, Christian Herter, definió que esas acciones iniciales, que después sería toda esta gran agresión genocida, constituirían "medidas de guerra económica".

Al año siguiente, el 6 de abril de 1960, en otro documento, que fue presentado y aprobado ese mismo día, alguien explicó de un modo más claro lo que era la intención ya desde aquellos momentos: " Debe utilizarse prontamente cualquier medio concebible para debilitar la vida económica de Cuba. [...] a fin de causar hambre, desesperación y el derrocamiento del gobierno."

Desde entonces estaba en marcha una política genocida que ha durado cuatro décadas, que la han sufrido tres generaciones de cubanos. Bajo esa política nacieron y han vivido toda su vida las dos terceras partes de la población cubana actual. Los cubanos han tenido que padecer, sobrevivir y desarrollarse en condiciones absolutamente injustas e injustificables, impuestas de modo frío y calculado por la potencia más poderosa de la Tierra, que busca con esa política destruir a la nación cubana y exterminar a su pueblo.

Esa guerra económica la han practicado nueve administraciones, la han plasmado en leyes, reglamentos y ordenanzas, todos ellos violatorios del derecho y de la moral. Han intentado obligar a otros Estados a plegarse a esa política, pisoteando los derechos de esos Estados y de sus nacionales, y haciendo pedazos las normas internacionales. Han amenazado y reprimido a ciudadanos de Estados Unidos y de países extranjeros, han presionado y sobornado por doquier y han intentado engañar y manipular al mundo entero. Ese bloqueo ha tenido siempre un carácter extraterritorial porque busca arrebatarse a Cuba su independencia, pisotea la soberanía de los demás países y castiga con deliberada crueldad a toda la población cubana. Así ha sido siempre, desde el primer día, por más de 40 años.

Los análisis, las informaciones que se han dado en las mesas redondas y las que continuaremos ofreciendo, van a demostrar hasta la saciedad el carácter genocida de esta política y lo que ha representado contra nuestro pueblo y contra las normas internacionales. Destruir a Cuba y esclavizar a su pueblo ha sido el objetivo de esta política durante estas cuatro décadas.

Es importante que recordemos que por estos mismos días de julio, pero hace 130 años, Carlos Manuel de Céspedes advirtió que la política de Estados Unidos era "apoderarse de Cuba", que ese era "el secreto de su política". A partir de esa afirmación que surgía de los análisis que él hizo de la situación que enfrentaba nuestro pueblo en aquella época, de la persecución a los patriotas, de todo lo que Estados Unidos hizo para tratar de que Cuba siguiera siendo colonia de España y de impedir la liberación de nuestro pueblo, hizo esa advertencia, que, además, fue la base para que un poco más tarde tomase la decisión de poner fin a la representación oficiosa que tenía la República cubana en Armas en Estados Unidos. Era oficiosa porque Estados Unidos nunca reconoció la lucha de los cubanos por su independencia. Ahí había, sin embargo, una

representación diplomática revolucionaria tratando de tener vínculos, contactos con la sociedad norteamericana, incluso, con las autoridades.

Fue él -el Padre de la Patria- el que se vio obligado, ante las evidencias de que el propósito desde entonces de Estados Unidos era apoderarse de Cuba, a ser quien interrumpiese aquellas relaciones iniciales con ese país.

Estamos en julio otra vez, 130 años después, en vísperas de la fecha que dio inicio a la etapa final de la lucha de los cubanos para que aquella revolución que enfrentó, desde el primer día, la oposición imperialista, se reiniciase.

Ante el aniversario del glorioso 26 de Julio, es el momento de hacer profesión de fe y reiterar la convicción de todos los cubanos de que este propósito de apoderarse de Cuba y de esclavizar a nuestro pueblo jamás podrá realizarse; que no volverán a este país a expulsar de sus tierras a nuestros campesinos; que no volverán a cerrarle al pueblo sus playas, sus hospitales, sus círculos sociales; que no volverán a expulsar a los jóvenes y a los niños de sus escuelas o de sus círculos infantiles; que no volverán a expulsar a las familias de sus hogares, ni de los hogares antiguos, ni del más de un millón que la Revolución construyó sobre terrenos que son del pueblo y que no le vamos a devolver a nadie ni los edificios construidos ni los terrenos que algunos pretenden recuperar; que no volverán a apropiarse del sudor y los sacrificios de nuestros obreros; que no volverán a excluir al negro, ni al mulato, ni al hombre humilde, hasta de la posibilidad de moverse por algunos barrios o por algunas calles de nuestras ciudades; que no volverán a este país, jamás, ni el desalojo campesino, ni el desahucio, ni el racismo; que la explotación y la desvergüenza que nuestros enemigos añoran volvernos a imponer, no volverán nunca más.

Julio es el momento para que los cubanos nos reafirmemos en nuestra voluntad de lucha, para que comprobemos cómo la lucha, el sacrificio y la voluntad de pelear hasta el final conducen a la victoria.

Acabamos de tener un ejemplo muy reciente con la noble y justa lucha librada por nuestro pueblo por la liberación de Elián y su regreso a la patria junto a su digno y patriótico padre.

En este país sobran los machetes, los fusiles y los puños para asegurar que jamás se volverá a esclavizar este pueblo, y de que Cuba no se va a convertir nunca más en una colonia de Estados Unidos.

Esa es la principal lección de nuestra historia combatiente; la principal lección de toda la marcha de este pueblo, que ha sabido y ha tenido que enfrentar, desde el primer día, la pretensión de la mayor potencia de la Tierra de apoderarse de nuestro país, de robarle su independencia y de quitarnos a todos los cubanos y a todas las cubanas todos los derechos que hemos conquistado con nuestro esfuerzo, con nuestra lucha y con nuestro sacrificio.

Eso jamás ocurrirá.

Randy Alonso.- Con estas palabras del compañero Alarcón y con este llamado a continuar nuestro combate de ideas, concluimos nuestra mesa redonda de hoy. Quiero

agradecerle a él y al resto de los panelistas por su presencia y sus análisis en nuestra Universidad del pueblo en esta edición de hoy.

Quiero hacer un agradecimiento especial también a la presencia en nuestro Estudio del Comandante en Jefe Fidel Castro y de nuestro canciller Felipe Pérez Roque, así como de un grupo de diputados de la Comisión Económica de nuestro Parlamento que han estado presentes con nosotros en el día de hoy.

Estimados televidentes y radioyentes, los análisis de estos dos días nos permiten concluir que la Ley Helms-Burton implica el arreciamiento al extremo del bloqueo, la guerra económica y la actividad subversiva contra Cuba. Es, en esencia, genocida, criminal, contrarrevolucionaria y anticubana. Su propósito es doblegar a la Revolución a través del sufrimiento, el hambre y las enfermedades de su pueblo.

Pero ni Helms, ni Burton, ni Ros, ni Menéndez, ni Díaz-Balart, ni Bacardí, ni los batistianos, ni la mafia anticubana, con su carga de odio y rencor, podrán arrebatarnos nuestra bandera y nuestros sueños.

Ya profetizó Martí que "lo que un grupo ambiciona, cae; perdura lo que un pueblo quiere". Un pueblo unido, firme, formidablemente dispuesto a luchar por sus derechos, es nuestra mejor arma para triunfar también en esta nueva fase de nuestra batalla de ideas.

Mañana continuaremos nuestras mesas redondas.

Muchas gracias.